



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3209/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1472/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INVESTIGACIÓN SUMARIA - ÁREA MANTENIMIENTO GRAL. - SCHWINDT HUGO ORLANDO"

CONSIDERANDO:

Que el agente Hugo Orlando SCHWINDT electricista del área, no se hace presente a su lugar de trabajo desde hace mucho tiempo, y haciendo averiguaciones pertinentes se detecta que el agente marca su tarjeta y se retira del lugar, sin saber cuál es su destino.

Que a fs. 6/7 el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA informa que los días 6, 7, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 22 de abril del corriente año el agente, marcó tarjeta y se retiró del lugar, asimismo informan que los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 19, 23, 24 y 27 de mayo el agente marco entrada y se fue sin aviso, mientras que los días 11, 12, 13, 16, 17, 20, 26, 30 y 31 del año 2022 se encontró ausente sin aviso .

Que a fs. 10/11 obran planillas de asistencias pertenecientes a los meses de mayo y junio, que comprueban la ausencia del agente, siendo las inasistencias de junio los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 del año 2022.

Que desde la Dirección de Personal se da a conocer que el agente habría incurrido en inasistencias injustificadas los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio del año 2022.

Que todas las faltas injustificadas harían un total de SESENTA Y NUEVE (69) inasistencias injustificadas en el año.

Que a fs. 20/23 se adjuntan los partes de asistencia diarios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los cuales consta que el agente SCHWINDT ha faltado los días que se mencionan como injustificadas.

Que según lo informan desde la Dirección de Personal, no consta en los registros de dicha dependencia que las mencionadas faltas cuenten con justificación alguna por parte del agente

Que en total el agente cuenta con SESENTA Y NUEVE (69) inasistencias injustificadas en el año, siendo de tal manera pasible de aplicarse el artículo 7º apartado 2º inciso a), determina que *"ART.7.- 2) Postergación para el ascenso por dos años y cesantía: Las sanciones de postergación para el ascenso por dos años y cesantías previstas en los incs. e y f del Art.3 de la presente, sólo podrán ser aplicadas ante algunos de los siguientes supuestos o causales. a) Inasistencias injustificadas que excedan las 30 (treinta) días en el año."*

Que la Dirección Legal y Técnica, aconseja que en tal sentido corresponde iniciar Sumario Administrativo al agente Hugo Orlando SCHWINDT en virtud de haber incurrido prima facie en SESENTA Y NUEVE (69) inasistencias injustificadas durante los días 6, 7, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 22 de abril; 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de mayo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio; y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; todas del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º apartado 2 inciso a) de la Ordenanza Nº 8917/1989.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y artículo 9º de la Ordenanza Nº 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3209/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Instruir Sumario Administrativo al agente municipal Hugo Orlando SCHWINDT, DNI Nº 30.156.320, Legajo Nº 2.378, quien incurrió en en SESENTA Y NUEVE (69) inasistencias injustificadas durante los días 6, 7, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 22 de abril; 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de mayo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio; y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; todas del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º apartado 2 inciso a) de la Ordenanza Nº 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza 8.917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal